



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00058-00. SUCESION CAUSANTE: NUBIA BEDOYA BOLIVAR

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1720

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2020-00058-00**

El apoderado judicial de los interesados presenta escrito solicitando que el despacho adicione y clarifique la providencia no. 029 del 24 de octubre de 2022, estableciendo en la sentencia de partición la descripción y antecedente de adquisición que requiere la entidad de registro sobre los bienes inmuebles adjudicados.

Lo cierto es que la información que requiere la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos fue omitida en el trabajo de partición y no en la sentencia aprobatoria, como mal lo asevera el memorialista.

En consecuencia, debe el apoderado judicial, en su calidad de partidor, allegar escrito de aclaración a la partición, incluyendo de forma clara y concreta la información requerida por la Oficina de Registro, para efectos de su inscripción, a fin de que el despacho pueda proferir auto aprobatorio de la aclaración al trabajo partición presentado.

En cuanto a la constancia de ejecutoría que requiere, ello corresponde a la certificación que realiza la secretaría del despacho al momento de la expedición de copias auténticas, las que serán expedidas en su momento, a solicitud de la parte interesada.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00058-00. SUCESION CAUSANTE: NUBIA BEDOYA BOLIVAR

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado judicial de los interesados, partidor designado al interior del proceso, para que presente escrito de aclaración al trabajo de partición, teniendo en cuenta la información requerida por la Oficina de registro de instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebdf3c5670f0caa459071fee3862237215320083113fa05b2fe145b6065c36f**

Documento generado en 10/08/2023 02:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>